



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

### Informe

**Número:**

**Referencia:** COMUNICACIÓN PROVISION DE ARTICULOS DE LIMPIEZA, DESINFECCION Y PROTECCION PERSONAL

---

#### COMUNICACIÓN PROVISION DE ARTICULOS DE LIMPIEZA, DESINFECCION Y PROTECCION PERSONAL

A LOS CONSEJOS ESCOLARES

A LAS JEFATURAS DE INSPECCIÓN DISTRITAL

A LAS JEFATURAS DE INSPECCION REGIONAL DE GESTION ESTATAL

Con fecha 30/10/2020 se informó a los Consejos Escolares que, en el marco de la Ley 13.981 y del Decreto N° 59/2019 inició la aplicación para toda la provincia de Buenos Aires del Convenio Marco N° 58-13-CM20 para la adquisición de artículos de limpieza, desinfección y protección personal para uso de las Jurisdicciones y Entidades de la Provincia de Buenos Aires mediante NO-2020-24512369-GDEBA-DPCCYAIDGCYE, cuya copia – y archivos adjuntos - se adjunta en archivo embebido. Esto en el marco del fortalecimiento de la provisión de artículos de limpieza dado que durante 2020 se asignaron \$311.817.889,34 (vs. \$20.425.817,00 en 2019).

Como se informó a todos los Consejos Escolares de acuerdo a las disposiciones del ARTICULO 17 APARTADO 3 INCISO F) el Convenio Marco de Compras *“es una modalidad de contratación mediante la cual se selecciona a uno o más proveedores para procurar el suministro directo de bienes y servicios, en la forma, plazo y demás condiciones establecidas en dicho convenio. Esta modalidad en la selección del cocontratante es prerrogativa exclusiva de la Autoridad de Aplicación. Durante la vigencia del Convenio Marco sólo se podrán adquirir los bienes o servicios comprendidos en el mismo. Previo expresa autorización de la Autoridad de Aplicación, la jurisdicción contratante podrá instar procesos de selección por bienes o servicios incluidos en un Convenio Marco en caso de condiciones más ventajosas que sean objetivas, sustanciales y demostrables.”* La Autoridad de Aplicación que realiza el procedimiento de selección y para autorizar excepciones a su aplicación es la CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

El Convenio Marco de Compras ha definido 1475 renglones con proveedores con amplia cobertura territorial, dado que dividió la provincia en 25 regiones para que los proveedores que coticen tengan domicilios próximos a los

distritos. En cada región se han definido 59 ítems de artículos de limpieza, desinfección y protección personal, dentro de los cuales se encuentran incluidos aquellos pertenecientes al Plan Jurisdiccional para el regreso seguro a las clases presenciales, conforme IF-2020-24273082 –GDEBA-DACEDGCYE que se adjuntan en archivo embebido.

Desde el momento de la vigencia del Convenio Marco N° 58-13-CM20 se han comunicado CUPOS por GDEBA a cada Consejo Escolar para emitir solicitudes de gasto en dos oportunidades, sumando ambos cupos más de \$720M. Esos cupos fueron calculados valorizando la canasta tipo de artículos de limpieza y protección personal que surgen del PLAN JURISDICCIONAL DE REGRESO SEGURO A CLASES PRESENCIALES (Anexo I de la Resolución N°63/2020).

Asimismo se han realizado asignaciones para cubrir las demandas de inicio del Ciclo Lectivo 2021 para adquirir los ítems desiertos (esto es los que no resultaron adjudicados) del Convenio Marco en las distintas Regiones al inicio de la vigencia del CM.

Los Consejos Escolares deben realizar su SOLICITUD DE COMPRAS en el “PORTAL BUENOS AIRES COMPRA” (PBAC) (sistema de gestión de compras y contrataciones de la provincia de Buenos Aires) y la misma es perfeccionada por la DGCYE. Un Consejo Escolar puede tramitar más de una solicitud de compra, dentro del cupo asignado, si estima que lo solicitado oportunamente resultó insuficiente.

Los 34 distritos que volvieron a la actividad presencial entre octubre y noviembre de 2020, fueron exceptuados inicialmente de la aplicación del Convenio Marco hasta el uso de las partidas asignadas en esa oportunidad para la vuelta a la presencialidad. Agotadas esas partidas deben comenzar a solicitar sus artículos de limpieza por ese procedimiento de contratación.

En diciembre 2020, al definirse la posibilidad de realizar como actividad presencial los actos de colación y la doble entrega de SAE y, considerando el plazo de 15 días corridos que tiene el proveedor para entregar desde la emisión de la Orden de Compra desde la DCYE, ante el planteo de varios Consejos Escolares que no tenían ARTICULOS DE LIMPIEZA Y PROTECCION PERSONAL para atender esas actividades, se tramitó una excepción en los términos del último párrafo del ARTICULO 17, APARTADO 3, INCISO F) y se asignaron fondos por \$70M, pero continuó la posibilidad de iniciar el trámite para iniciar las solicitudes de compra para inicio del ciclo lectivo.

El 15 de enero de 2021 mediante ME-2021-01445272-GDEBA-DACEDGCYE, se adjunta en archivo embebido, se actualizaron asignaciones para SOLICITUDES DE COMPRA, tomando en consideración los trámites ya iniciados y atento procedimientos a realizar se puso fecha de carga de los requerimientos 22 de enero de 2021. Con fecha 25 de enero de 2021 se reiteró por NO-2021-02046479-GDEBA-DPCCYAIDGCYE los procedimientos y línea telefónica de ayuda (Teléfono: 221 437 4253)

Desde el inicio de la vigencia del Convenio Marco N° 58-13-CM20 la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles, la Dirección Provincial de Consejos Escolares y Relaciones Institucionales, la Dirección General de Administración, la Dirección de Administración de Consejos Escolares y la Contaduría General de la Provincia trabajan en forma permanente para facilitar y simplificar los procesos, realizar adecuaciones al sistema PBAC y asistir a los Consejos Escolares para realizar sus SOLICITUDES DE COMPRA, atento lo novedoso del procedimiento. Cabe señalar que, el volumen de los requerimientos a realizar especialmente al inicio del ciclo lectivo, sumado a los requerimientos de otros organismos, hace que en determinados momentos deba requerirse a los proveedores la actualización de los stock en la plataforma para continuar el trámite, habiendo pasado esta obligación de los proveedores de ser de frecuencia mensual a frecuencia diaria.

Durante el mes de enero se ha trabajado intensamente acompañando a los Consejos Escolares para realizar sus solicitudes de compra y para emitir las órdenes de compra y notificarlas a cada Consejo Escolar. Al momento de la emisión de la/s orden de compra/s son notificadas al Consejo Escolar que **debe coordinar con el/los proveedores la entrega de los bienes dentro de los 15 días de emitida la Orden de Compra.**

En este sentido se solicita a los Consejos Escolares:

- A aquellos que a la fecha no lo han realizado, tramitar sus SOLICITUDES DE COMPRA y quienes habiéndolo realizado han solicitado cantidades insuficientes que refuercen los requerimientos con nuevas solicitudes. **Para quienes no han iniciado ninguna SOLICITUD DE COMPRA al 5/2/2021 (inclusive), la misma será**

**cargada de oficio en forma centralizada, con base en estimaciones estandarizadas.**

- Establecer una amplia disponibilidad horaria para la recepción de los productos adquiridos, atento a la dificultad que implica la distribución en los diversos distritos pertenecientes a varias regiones educativas que se encuentra a cargo de un mismo proveedor.
- Remitir la documentación necesaria que acredita la recepción, para que la DGCYE tramite el pago ante la Tesorería General de la Provincia (se recuerda que los pagos se realizan en forma centralizada y no se remiten fondos a los Consejos Escolares)
- Informar con carácter urgente al mail **compras\_consejos@abc.gob.ar** en caso de incumplimiento de la entrega de una Orden de Compra en el plazo de 15 días establecido por el Convenio Marco.
- Programar los requerimientos posteriores al inicio del Ciclo Lectivo para la provisión regular de los artículos de limpieza, desinfección y protección personal.

Se recuerda que, como fue informado en oportunidad del primer CUPO, *“En el caso que el Consejo Escolar no disponga de lugar para la recepción de los bienes y que por el volumen de los mismos vea dificultado el proceso de armado de kits y distribución del material podrá solicitar A LA DIRECCION DE ADMINISTRACION DE CONSEJOS ESCOLARES la asignación de una partida de GASTOS OPERATIVOS complementaria a la provisión de artículos de limpieza destinada a cubrir los gastos de recepción, armado y traslado de kits de limpieza en el distrito. Dicha partida será equivalente al DOS (2%) de la SOLICITUD DE COMPRA cargada en el PBAC”*.

En síntesis están dadas las condiciones para que todos los distritos reciban los artículos de limpieza, desinfección y protección personal para el inicio del Ciclo Lectivo. Solicitamos a todas las partes que trabajemos colaborativamente para poder realizar todo el proceso en forma coordinada y oportuna.